

un buen facultativo, quedóse este algo indispuerto en esta villa al tiempo de nuestra partida, cuando acordé á llamarlo para su asistencia, ya dicho médico habia muerto."

"Como su Ilma. no podia hacer testamento sin comision del Papa, ha dejado cometidos á mi cuidado todos sus asuntos, y para evacuarlos será preciso dilatarme algunos dias por estos paises, pero en todo lance procuraré el que el regreso, á mi colegio sea cuanto antes."

"Si hubieren venido de México los cañones y obleas prevengo á V. los tenga ahí hasta nuestra vista. Yo me hallo aliviado de mis males y siempre á la disposicion de V. por quien pido á Dios nuestro Señor me lo guarde con toda felicidad por muchos años. Villa del Saltillo y Henero 16 de 1780."

Las circunstancias de la muerte del Sr. Sacedon dan á conocer claramente el carácter religioso y pacifico de este prelado; y los demas sucesos, que refiere el confesor, manifiestan qual era el espíritu de aquel siglo, y la simplicidad y buena fé de aquellas gentes.

Por muerte de este Sr. fué presentado, para segundo Obispo de Lináres, el Illmo. Sr. Don Fray Rafael José Verger, que vino á fines del año de 1783. Aquí se hallaba este distinguido Obispo el año de 1786, llamado el *año del hambre*, por la grande escasez de frutos de la tierra que produjo la terrible helada acaecida la noche del dia de San Agustin del año anterior, que arruinó las sementeras en casi toda la Nueva España. Durante esta calamidad, el Sr. Verger se mostró verdadero padre de su pueblo, hizo venir semillas de grandes distancias y las repartió con mano pródiga á los necesitados, edificó un palacio en la loma de Vera, que aun hoy se llama el Obispado, y la casa que hoy es de D. Luis Coindreau, con solo el fin de proporcionar trabajo y estipendio á los infelices, que en gran número ocurrían aquí, ya de esta provincia, ó ya de otras lejanas, buscando el alivio de sus miserias. Compadecido de ver que todas las mugeres de la Ciudad, ¡tal era la sencillez de las costumbres de aquel tiempo! iban á lavar y á traer agrua para los usos domésticos al río ó al arroyo inmediatos, compró una grande acequia al pueblo de Santa Catarina y la dió á

los vecinos de la ciudad, para que por caños condujeran el agua á sus casas. Dió por fin muchas disposiciones acerca de la ereccion de la Catedral, del Colegio seminario y del Hospital de pobres, cuyas cosas no llegó á ver cumplidas por haberle sorprendido la muerte en su palacio de la loma de Vera el año de 1790. Estas noticias las supe de boca del Sr. Dr. Don Fermin de Sada, que conoció, trató y vió morir á este buen Obispo.

## CAPITULO XII.

### **La Comandancia General de las Provincias internas.—Informes de Vahamonde.**

No cabe duda en que el gobierno Español procuró mejorar la condicion de estas provincias y lo logró con las tres grandes mejoras hechas en la administracion pública á fines del siglo XVIII, á saber: la ereccion de la Comandancia general de las provincias internas, la del Obispado y la de las compañías presidiales. Estas instituciones dieron á Nuevo-Leon y á las provincias circunvecinas un poderoso impulso, un orden y un bienestar hasta entonces desconocidos. Antes los vecinos tenian que atender á su propia defensa; y ahora un Comandante general atiende á la defensa comun con muchas, regulares y bien armadas compañías. Antes venian curas pocos y de lejanas tierras, que hallándose á gran distancia del prelado, rara vez visitados y entre gentes ignorantes y sencillas, era difícil que no cayeran en la tentacion de hacer su voluntad en vez de su deber; y despues ya hubo curas y ministros bajo el cuidado y vigilancia de un pastor, que los animara, que los instruyera y que con su presencia impidiera ó enmendara los desórdenes á tiempo. De aquí es que todo iba de bueno en mejor, las gentes se morigeraban, la poblacion blanca se aumentaba, la cria de granados tomó un incremento asombroso; y como ya por este tiempo la poblacion indigena habia casi desaparecido, la paz interior estaba definitivamente establecida, solo quedaba la guerra de los indios por el lado del Norte, á que era fácil atender

con las compañías presidiales. Tales fueron las causas que hicieron cambiar el aspecto de estas provincias, no solamente en lo material y en lo político, sino aun en el carácter de sus habitantes. No eran ya los moradores del Nuevo Reyno de Leon aquellos revoltosos y tiranos protectores de las congregas. ¡Qué contraste tan notable entre los ciudadanos pacíficos y laboriosos del Nuevo Reyno de Leon del siglo XIX y aquellos antiguos pobladores del Nuevo Reyno, que el Padre Santa María consideraba como el estómago en que se digerian las especies malignas de sedicion.

En el año de 1788 el Gobierno español halló por conveniente dividir la Comandancia general de las provincias internas en dos, llamadas, la primera: Comandancia general de las provincias internas de Occidente, y la segunda: Comandancia general de las provincias internas de Oriente. He aquí la comunicacion en que el Virey Don Manuel Antonio Flores dió aviso de esta providencia á la real audiencia de México, tal como se encuentra en la nota VIII puesta al fin del tomo I.º de la obra citada del Licenciado Beleña. Dice, pues, así:

“En 3 de Diciembre de este año dirigió el actual Exmo. Sr. Virey Don Manuel Antonio Flores á esta Real Audiencia el oficio del tenor siguiente.—La Soberana piedad del Rey se ha dignado autorizarme con las facultades necesarias, para que pueda valirme de los medios y arbitrios que considere oportunos y conducentes á la importante pacificacion de las provincias internas.”

“Con esta mira he resuelto dividir en dos Comandancias la general de las mencionadas Provincias, debiendo verificarse su establecimiento en Enero del próximo año de 88.”

“Reconocerán á la primera Comandancia del Poniente las provincias de Californias, Sonora, Nuevo México y Nueva Vizcaya; y su Comandante general el Sr. Don Jacobo Ugarte y Loyola ejercerá, dependiente de mis órdenes, todas las facultades que S. M. se ha dignado concederle por el Real Titulo de su empleo, Reglamento de Presidios é Instruccion formada por el Exmo. Sr. Conde de Galvez.”

“Continuará disfrutando sin novedad á sus órdenes el

Comandante Inspector Don Joseph Rangel, dos de sus Ayudantes, el Auditor y Asesor de la actual Comandancia, el Secretario de ella y los oficiales y dependientes de Secretaría.”

“La segunda Comandancia general de Oriente se formará con las provincias de Coahuila, Texas, Nuevo Reyno de Leon, Colonia del Nuevo Santander y jurisdicciones del Saltillo y Parras que pertenecen á la Nueva Vizcaya: siendo líneas divisorias de las dos Comandancias generales el rio de Guanaval.”

“Para Comandante general de la expresada segunda Comandancia he nombrado al Señor Coronel Don Juan de Ugalde, pero ciñendo sus facultades á las puramente militares, sin que tenga conocimiento alguno en los asuntos políticos y económicos, ni en los de Justicia, Real Hacienda y Patronato: pues han de continuar al cargo de los Intendentes de Provincia, y de los Gobernadores subdelegados.”

“El mencionado segundo Comandante general gozará sin novedad del mismo sueldo de seis mil pesos anuales, que disfrutaba hasta ahora, que se le continuarán pagando por la Real Tesorería de San Luis Potosí: se hará cargo de las funciones y obligaciones de Inspector de las tropas que guarnecen las cuatro Provincias y jurisdicciones de su Comandancia, pero pasará á sus órdenes uno de los tres Ayudantes Inspectores que existen en la Frontera, satisfaciéndosele su sueldo de tres mil pesos en la expresada Tesorería de San Luis Potosí.”

“Traslado á V. S. estas providencias para su Gobierno, en inteligencia de que, como hasta ahora, quedarán reconociendo á esa Real Audiencia en los asuntos y negocios que la competen, las Provincias del Nuevo Reyno de Leon y la Colonia del Nuevo Santander.—Dios guarde á V. S. muchos años.—México 3 de Diciembre de 1787.—Manuel Antonio Flores.—A la Real Audiencia.”

Para formar una idea esacta del estado en que se hallaba el Nuevo Reino de Leon por el tiempo de que vamos hablando, me parece muy oportuno insertar aquí los informes que con fecha 12 y 22 de Enero del año de 1788 rindió el Gobernador Don Manuel Vahamonde.

El primero, que se encuentra en el archivo de Nuevo-León, dice así:

“En fecha 29 del próximo pasado contesté en parte á dos oficios de 26 de Noviembre anterior que se sirvió V. S. dirigirme para el debido cumplimiento de los artículos 10 y 12 de la real Ordenanza de Intendentes en el distrito de este Gobierno del Nuevo Reyno de Leon, que está á mi cargo, y es uno de los que quedan existentes; y espuse á V. S. que sobre el contenido del artículo 12 y algunos otros de las mismas reales Ordenanzas, que igualmente me interesan y en el corto tiempo que hace que las recibí, he podido registrar, no obstante el actual notorio quebranto de mi salud, concluiría con el inmediato correo mi contestacion deseoso de contribuir como debo á los altos y justos fines á que se encamina este nuevo establecimiento, en quanto sea accequible á mi limitacion; pero que no alcanzando ésta á adoptar todo lo que para él se previene al estado y circunstancias en que se halla esta Provincia, así porque carece de los varios objetos á que se contrae en sus reglas, como por la escasez de sugetos aptos para su ereccion y práctica, me parecia que el único medio de asegurar el acierto seria consultar los fundamentos de mis dudas en representacion que remitiriamos á V. S. para que por sí, por el Sr. Superintendente general Subdelagado, ó por la junta Superior de la real Hacienda se me ilumine y prevenga lo que se hallare conveniente al mejor servicio de su Magestad.”

“Esto es lo que voy ahora á ejecutar haciendo una descripcion, lo mas concisa que me sea posible, de los lugares formales, pueblos de indios y demas vecindarios del distrito de este gobierno, régimen que se ha seguido hasta ahora para la administacion de justicia en ellos, Cabildos de Españoles y de los Indios, propios que tienen los primeros y bienes de comunidad de los segundos, número, clases y circunstancias de sus habitantes, medios de que subsisten y privilegios de que siempre han gozado, y por que causas; cuyo método de explicarme he preferido, por concebirlo mas conciso, claro y conforme á mi intento de que supla por vista de ojos, y se dejen inferir las proporciones é improporciones que importe tener presentes para los expresados fines.”

“Para escusar repeticiones notaré aquí, que cuasi todos los dichos lugares y vecindarios convienen en que algo ménos de la mitad de sus moradores son Españoles, y el resto de castas ínfimas; pero que nunca han pagado tributo, acaso para fomentar así el aumento de sus pueblos, y por la viva guerra que estos han sufrido y sufren de los indios bárbaros, en cuya defensa han sacrificado siempre sus vidas y haciendas, mezclados con los españoles, y dispuestos todos en compañías urbanas, que salen á los frecuentes rebatos de sus respectivas fronteras con la mayor prontitud, y haciendo unos y otros á su costa este importante servicio, por lo cual gozan tambien la excepcion de no contribuir sino en el tercio de lo que se exige en otras partes por el real derecho de alcabala.

“La ciudad de Monterey, capital de esta Provincia y residencia de sus Gobernadores, consta en el dia de seiscientos ochenta y cinco (685) vecinos, y aunque es muy antigua y que en otro tiempo parece fué mas populosa y de bastante comercio, fué arruinada en sus edificios por un diluvio acaecido en el año de 1,752, y en las facultades de sus moradores por la sucesiva continuacion de malos años en que, como en toda la Provincia, se perdieron las cosechas y pereció la mayor parte de los ganados, muladas y caballadas, que son sus esquilmos, de cuyas desgracias, y las muchas que han ocasionado los insultos y robos de los Indios enemigos, apenas empieza ahora á repararse. Hay actualmente en esta ciudad tres regidores perpétuos que con dos Alcaldes ordinarios y un procurador, que se nombran cada año, forman su Cabildo: no tiene ni hay noticia de que nunca se le haya concedido arbitrio alguno para sus indigencias é incremento, y los propios de que gozan se reducen á ciento cincuenta pesos que anualmente produce de renta la mitad que le pertenece de una labor que hace como diez años se habilitó con saca de agua, cuyo muy corto fondo está ademas empeñado en mil pesos que recibió en calidad de préstamo de la otra mitad de la dicha labor que toca á su patrona la Sma. Virgen de la Concepcion, distribuyéndose en dar un principio á sus casas reales de que carece, por lo que para concluir las y ampliar y reedificar la cárcel pública,

que no tiene la fortaleza que demanda la seguridad de los reos, quienes la han escalado y hecho fuga muchas veces, se consultó al Emo. Virey, que fué Don Matias Gálvez, para que á cada cabeza de ganado de matanza en que abunda esta Provincia, y se extrae de ella, se le cargase una cuartilla mas del valor en que la comprenden los matanceros foráneos; pero no tuvo efecto la proposición, sin embargo de que aquí se concedió por el mas proporcionado medio para conseguir tan importante fin."

"Corresponden á la jurisdiccion del Distrito de esta ciudad como sus suburbios, segun las medidas de su fundacion, los Valles del Huajuco de 250 vecinos, y que dista de ella ocho leguas por el Sur, el de San Pedro y su agregado Santa Catalina de 140 vecinos, á dos y cuatro leguas por el Poniente, y por el mismo á diez leguas el de Pesquería Grande de 150 vecinos: estos Valles eran haciendas de los primeros pobladores de la ciudad, y divididas sucesivamente entre sus herederos quedaron todos muy pobres, pero por el aumento que resultó del pueblo y escusarles trabajo y gastos de venir hasta la Ciudad á deducir sus querellas y pretensiones se estableció por este gobierno en cada uno un Alcalde mayor, elegido de los pocos que saben leer entre sus vecinos, como tambien un Justicia á prevencion en otros cortos pueblos del intermedio, situados á iguales largas distancias."

"A una legua por el Oriente de dicha ciudad está el Pueblo Nuevo Tlaxcala de Nuestra Sra. de Guadalupe de Horcasitas, compuesto de 67 familias de Indios originarias (segun tradicion) de la provincia de Tlaxcala, y sacadas de allí para madrinas de las misiones del Valle del Pilon donde se mantuvieron hasta el año de 756, en que por superior orden ocuparon este pueblo, pasando los Indios Cadimas, que estaban en él á las dichas misiones del Pilon: tiene el referido Pueblo buenas tierras y bastante agua cuando los años no son muy estériles, y no se les ha hecho todavia repartimiento de ellas en propiedad, solo tienen asignados solares, y cada uno de ellos siembra en particular donde y lo que quiere, porque sobran tierras: nombran anualmente su Cabildo,

compuesto de gobernador, Alcaldes, Regidor y Escribano todos ellos son muy desidiosos y desaliñados, motivo de su atraso, se les ha obligado en estos últimos años á que habiliten una labor de comunidad y den cuenta á este Gobierno de su producto para emplearlo, como se va haciendo, en construccion de Iglesia que no tienen, en el socorro de las viudas y ancianos, maestro de escuelas y pensiones eclesiásticas, y á este fin se les nombró un Protector que los dirija, que al presente lo es el Alguacil mayor de esta ciudad Don Francisco Urresti, quien con bastante actividad los mueve al trabajo y no ha dejado de adelantarlos algo."

"Siguiendo el mismo rumbo del Oriente y á ocho leguas de distancia se halla la Villa de San Juan Bautista de Cadereyta de 600 vecinos incluso los de sus varias haciendas y estancias: tienen cincuenta pesos anuales de propios sin ningun otro arbitrio, y mantienen un Cabildo de dos Regidores y un Alcalde ordinario, de mas del Alcalde mayor puesto por este Gobierno."

"A doce leguas mas por el propio viento está el Valle del Pilon y el de la Mota su agregado, que componen ambos 270 vecinos, incluso sus haciendas, ranchos y estancias, gobernado por un Alcalde mayor que pone este Gobierno con facultad de nombrar Tenientes, y tambien están á su cargo, como protector nombrado de ellos, los dos Pueblos misiones de viva conversion, nombrados Purificacion y Concepcion situados á una y dos leguas al Sur de la parroquia de dicho Valle, y donde aun se mantienen como madrinas algunas familias de Indios Cadimas y Tlaxcaltecos, que son los que con su trabajo sostienen las labores de comunidad y cuidan de los demas bienes de campo de que todos subsisten, porque los neófitos especialmente los de Concepcion, demas de ser pocos no se aplican y aun suelen huirse al tiempo de las tareas del campo: ambas misiones son muy abundantes de tierras y aguas y en cada una hay un religioso de San Francisco Ministro doctrinero costado por la Real Hacienda: y los dichos Indios de razon mantienen su cabildo de Gobernador, Alcaldes, Regidores y Escribano, el que es juntamente maestro de escuela, y cada año los eligen con asistencia del padre Ministro y